



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2016-MPC

Casma, 29 de marzo del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 005-2016-GG/IVP-CASMA de fecha 29 de febrero del 2016, emitido por el Ing. Javier Nicanor Cabello Polo, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Casma, a través del cual solicita suscribir Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma, y:



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Oficio N° 005-2016-GG/IVP-CASMA de fecha 29 de febrero del 2016, emitido por el Ing. Javier Nicanor Cabello Polo, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Casma, a través del cual solicita suscribir Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma, para establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas instituciones para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en su artículo 17° numeral 17.1 literal K) establece que la Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;



Que, el numeral 2 inciso 2.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transportes y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; (...);

Que, cabe mencionar, que Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, creada por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales que se especifica en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Convenio;

Que, el anexo N° 01 señala que a la suscripción del Convenio se procederá a ejecutar el mantenimiento rutinario de los caminos Buenavista Alta - Km. 26+300 (Buenavista Alta), Cuatro Callejones - San Diego (Comandante Noel), Emp R14A Yaután - Huanchuy (Yaután), Emp R1N Carrizal - Nivin (Carrizal) con un total de 62,760 Km.



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2016-MPC

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;



Que, mediante Informe N° 138-2016-MPC/OPP de fecha 09 de marzo del 2016, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, refiere que el Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma, no afecta presupuestalmente a la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, con Informe Legal N° 0158-2016-OAJ-MPC/CCG de fecha 14 de marzo del 2016 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario elevar los actuados al Concejo Municipal a fin de que previa evaluación al presente Convenio ejerza las facultades concedidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar el proyecto de "Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma", autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, lo que conllevará a establecer los compromisos y responsabilidades entre las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente General del Instituto Vial Provincial de esta Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE